



ORDENANZA N° 741

VISTO:

Los vehículos Camión Ford 7000 Dominio UOI580, y el tractor elevador Marca Fiat Modelo 400 E, Chasis N° i00906, Motor N° 3350042, propiedad de esta Municipalidad de Estación Juárez Celman, que se encuentran desde hace años con un gran estado de deterioro;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos vehículos, hoy no son aptos para realizar sus fines específicos en el municipio y que ocupan lugar físico en las diversas dependencias municipales.

Que respecto al camión Ford 7000 volcador dominio UOI 580, el vehículo tiene un estado de importante deterioro debido al desgaste propio de los años. La cabina es recomendable cambiarla por completo dado que es más costoso repararla, sumado a esto tuvo un vuelco a causa de una carga de hormigón, por el cual se dañó la manga del diferencial, el sistema de levante hidráulico, la cabina, y también el motor sufrió daño al derramarse el aceite del mismo; Todo esto hace que el costo de reparación total sea bastante elevado y no se justifica dado el valor de plaza de dicho vehículo;

Que, respecto al tractor elevador, este vehículo fue donado por la DINESA junto con otros bienes, el mismo estaba en estado total de abandono (motor sin funcionar y con faltantes, sistema hidráulico dañado, sin instalación eléctrica, cubiertas rotas, sin batería etc.). Se recibió la donación, debido a que venía dentro de uno de los camiones y para ser analizado el costo de reparación, pero, dado a que éste es muy elevado, no se justifica dicho gasto;

Que en este marco, y atento el poco valor monetario de los bienes muebles descriptos ut supra, es que corresponde, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a que disponga o venda en forma directa dichos bienes.

Que por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ
CELMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ART. 1°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer y/o vender en forma directa los siguientes bienes: 1. Camión Ford 7000 Dominio UOI580. 2. Tractor elevador Marca Fiat Modelo 400 E, Chasis N° i00906, Motor N° 3350042.

ART. 2°: DISPONESE La Subsecretaría de Gobierno procederá, junto con la Policía de la Provincia de Córdoba, a verificar cada uno de los vehículos, constatar la posible existencia de adulteraciones en el block, motor, chasis y/o carrocería, caso en el cual, deberá comunicar la novedad a las autoridades judiciales competentes.



ART. 3°.- DISPONESE que con el pago total del precio, el Departamento Ejecutivo Municipal, pondrá en posesión del vehículo al adquirente y le extenderá, con las especificaciones que la reglamentación establezca pertinente, la constancia que servirá de certificado a los fines de la inscripción del dominio si correspondiera.

ART. 4°.- COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese y dése al registro Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1° A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRTA. JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE